



Suprema Corte da revés al TEPJF

ATZAYACATL CABRERA

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó por mayoría de votos que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no tiene competencia para frenar suspensiones judiciales a la elección de jueces que otorgaron dos jueces federales.

Asimismo el alto tribunal ordenó a dichos juzgadores revisar en 24 horas, después de que se notifique la sentencia, las suspensiones que emitieron en contra de la elección judicial y en caso de ser ilegales, eliminarlas.

Antes de que se votara el proyecto, Mónica Soto, magistrada presidenta del Tribunal Electoral, dijo que no permitirán en el TEPJF ninguna intromisión en sus competencias.

“No existe, como se ha pretendido hacer creer, disputa alguna competencial con ninguna otra autoridad y no buscamos asumirnos como superiores jerárquicos de alguna otra autoridad tampoco, pero no permitiremos ninguna intromisión a nuestras competencias”, dijo.

En una sesión de más de cuatro horas y con confusiones en la votación, el proyecto que estuvo a cargo del ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena fue aprobado con mayoría de siete votos, con el argumento de que el Tribunal Electoral no tiene la capacidad de invalidar órdenes de suspensión en juicios de amparo. La elección de jueces está programada para el 1 de junio.

**1**

DE JUNIO será el día en que está programada la elección de jueces



Sesión ordinaria de la SCJN